Mas, lo que para vd. no puede pasar desapercibido, ciudadano general, y formará época en los anales del foro, es que el Promotor solicita del Juez de Distrito, y esta autoridad lo ha consentido, que la comunicacion oficial de vd., ó sea el exhorto en que se inicia la competencia, se eleve á la Suprema Corte de Justicia para que determine lo que crea procedente, es decir, que el superior del Juez de Distrito, en el caso que nos ocupa, y el Supremo Tribunal que debe dirimir la competencia, se erija en Juez y parte, para detallarle á su inferior lo que en el asunto debe hacer, y sustancíe el encuentro jurisdiccional, incoado, sobre lo cual debe tomar nota el Juzgado militar del digno cargo de vd., para sus ulteriores procedimientos.

Por las razones que anteceden, comprenderá vd. que es de absoluta necesidad se sirva disponer, se dirija atento juicio al Juez de Distrito del Estado de Veracruz, con insercion de este, y del decreto de vd. que le recayere, para que á la mayor posible brevedad, y por interesarse en ello la pronta y recta administracion de justicia, se sirva contestar lo conducente sobre el contenido del exhorto que recibió el dia 5 del actual, acerca de la competencia iniciada por vd., para que se inhiba del conocimiento de las diligencias á que dicho exhorto se contrae, remitiéndolas al Juzgado de la Comandancia militar, por ser el único competente para conocer de ellas. Sirviéndose vd. disponer igualmente, se trascriba este oficio y el decreto de vd., que le recayere tambien al ciudadano Ministro de la Guerra, á fin de que, por su parte, se haga igual trascricion al ciudadano Ministro de Justicia, y este alto funcionario pueda estar al tanto de los procedimientos del Juzgado de Distrito del Estado, en

el hecho que motiva este pedimento, y á su vez si lo cree necesario y justo ejercite por acuerdo del C. Presidente de la República su intervencion legal en el asunto.

Todo lo cual comunico á vd. en respuesta á su expresada comunicacion para los efectos legales.

Veracruz, Julio 8 de 1879.—*Pedro Miranda.*—Una rúbrica.

De conformidad con lo pedido por el mayor de órdenes de la plaza, Juez fiscal que instruye las diligencias á que se contrae su comunicacion de esta fecha, hágase en todo como lo solicita, librándose los oficios á que se refiere, con las inserciones que explica.

Lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano general Comandante militar de la plaza.

Libertad en la Constitucion, Heróica Veracruz, Julio 8 de 1879.—*Ignacio Peza.*—Una rúbrica.—C. Juez de Distrito del Estado.—Presente.

Es copia de la original que certifico. Heróica Veracruz, Julio 8 de 1879.—*F. Gonzalez de Gonzalez*, secretario.—Una rúbrica.

República Mexicana.—Comandancia militar de la Plaza de Veracruz.—Un sello que dice:—Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—Número 1,937.—A las ocho de la noche del dia de ayer, recibí la atenta nota de vd. en que me dice que hasta ese dia recibió la órden á que me referí en mi comunicacion de la misma fecha, relativa al auxilio federal para poder exhumar los cadáveres de los individuos que murieron en el cuartel del 23 en la madrugada del 25 del pasado.

Hoy ruego á vd. se sirva decirme categórica y terminan-

temente y con la brevedad que el caso requiere, si está vd. dispuesto á darme el auxilio expresado, para que en caso afirmativo, haga uso de él inmediatamente y en el contrario, dé parte á la Suprema Corte de Justicia, á fin de que ésta disponga lo que crea conveniente.

Libertad en la Constitucion. Heróica Veracruz, Julio 6 de 1879.—*R. de Zayas Enriquez.*—Una rúbrica.—Al Comandante militar de la Plaza.—Presente.

Al márgen.—Julio 6 de 1879.—Contéstese al tenor de la adjunta minuta.—*Peza.*—Una rúbrica.

Es copia de la original que certifico. Heróica Veracruz, Julio 8 de 1879.—*J. Gonzalez de Gonzalez*, secretario.—Una rúbrica.

Un sello.—Comandancia militar de la Plaza de Veracruz. —En respuesta al oficio de vd. de esta fecha, en el que me ruega que categórica y terminantemente le exprese si estoy dispuesto á dar á vd. el auxilio federal para poder exhumar los cadáveres de los individuos que murieron en el cuartel del Batallon número 23; tengo la honra de manifestarle categórica y terminantemente, que hasta este instante que contesto su expresado oficio, que son las siete de la noche, no he recibido órden alguna de la superioridad que haga referencia al asunto indicado por vd. Manifestándole igualmente que solo por deferencia personal á vd., contesto su oficio referido, sin que se entienda que este acto implique próroga de jurisdiccion de mi parte, para que vd. pueda seguir conociendo como Juez, de las diligencias que anoche le he reclamado, pidiéndole se inhiba de su conocimiento, acerca de lo cual no se ha servido contestarme, siendo así que el hecho envuelve una competencia de

jurisdiccion y que vd., requerido por mí, no puede innovar en el asunto.

Libertad y Constitucion. Heróica Veracruz, Julio 6 de 1879.—*Ignacio de la Peza.*—C. Juez de Distrito en el Estado.—Presente.

Es copia que certifico. Heróica Veracruz, Julio 8 de 1879. —*J. Gonzalez de Gonzalez*, secretario.—Una rúbrica.

1ª—Núm. 58.—Se ho recibido en esta Secretaría el oficio de vd. núm. 370, fecha 8 del actual, en que acompaña copia de las comunicaciones cambiadas entre la Comandancia militar de su cargo y el Juez de Distrito de ese Estado, con motivo de la competencia de jurisdiccion que entabló vd. á dicho funcionario en el conocimiento de la causa que se instruye sobre los sucesos que tuvieron lugar en esa plaza la madrugada del 25 de Junio próximo pasado; y en respuesta le manifiesto, por acuerdo del C. Presidente de la República, que ya en telégrama de esta fecha se han dado órdenes á esa Comandancia, relativas al asunto de que se trata.

Libertad y Constitucion. Julio 10 de 1879.—*Gonzalez.* (Una rúbrica).—Al Comandante militar de la plaza de Veracruz.

El Comandante militar de la plaza de Veracruz me dice lo que sigue:—"Para el debido conocimiento de vd., etc."

Lo que tengo la honra de trascribir á vd., acompañándole copia de los documentos que se citan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La misma fecha.—*Gonzalez.* (Una rúbrica).—Al Secretario de Justicia.—Presente.

República Mexicana.—Líneas telegráficas del Gobierno

federal.—Oficina telegráfica del Palacio nacional.—Telégrama.—Remitido de Veracruz el 10 de Julio de 1879.—Recibido en Palacio el 10 de Julio de 1879, á las 1 hora de la tarde.—Ciudadano Ministro:—Muy urgente.—En respuesta á su telégrama de esta fecha me honro en manifestar á vd. que esta noche debe recibir comunicacion pidiendo vengan dos facultativos de esa, para la exhumacion, porque los de aquí son los del Juez de Distrito.

Sírvase vd. decirme si no teniendo médicos que concurran al acto, siempre doy el auxilio ó espero su respuesta sobre médicos, para ello.—*Ignacio de la Peza.*

C. Comandante militar, Ignacio de la Peza.—Julio 11 de 1879.—Veracruz.—Esta noche sale de aquí un médico, el cual puede asociarse á Olives, que se encuentra en esa plaza, para la práctica de la exhumacion. En cuanto á la primera parte de su telégrama de ayer, referente á auxilio al Juez de Distrito, en telégrama separado de hoy se le dieron ya instrucciones.—*Gonzalez.* (Una rúbrica).

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—México, Julio 11 de 1879.—C. Comandante militar Ignacio de la Peza.—Veracruz.—Habiendo sabido el Presidente, por informes privados, que el Juez de Distrito de Veracruz ha dirigido un telégrama á la Suprema Corte, diciendo que vd. ha puesto á su disposicion la fuerza federal, para practicar la exhumacion decretada por él, avisándole que dictaba las medidas conducentes para que no se trastorne la tranquilidad; pero que teme que estas medidas sirvieran de pretexto para ensangrentar de nuevo el suelo veracruzano: que tiene noticias de que han sido violados los sepulcros de los que sucumbieron el dia 25, y que en vista

de estos hechos, consulta si ha de practicar la exhumacion decretada. El Presidente se ha servido acordar diga á vd. que inmediatamente se dirija al Juez de Distrito, preguntándole los datos que tiene para creer que se pueda ensangrentar de nuevo el puerto de Veracruz; qué personas son las que tomarán de pretexto las órdenes de vd. para algunos abusos: si se refiere á vd. ó á alguno de sus subordinados. Dicte vd., bajo su más estrecha responsabilidad, como ya se le ha ordenado, todas las providencias que garanticen el libre ejercicio de la autoridad del Juez de Distrito, de manera que no pueda tener el más ligero motivo ó pretexto de queja, y todas las que conserven la tranquilidad pública.

Si el Juez de Distrito no quiere practicar las diligencias, practíquelas vd. ejecutando el auto del fiscal militar de la causa, é invitando al Juez de Distrito ó al segundo ó tercer suplente para que la presencie, practicando la inspeccion prévia é indispensable, para averiguar si los sepulcros han sido violados.—*Gonzalez.* (Una rúbrica).

República Mexicana.—Líneas telegráficas del Gobierno federal.—Oficina telegráfica del Palacio nacional.—Telégrama.—Remitido de Veracruz el 11 de Julio de 1879.—Recibido en Palacio el 11 de Julio de 1879, á las 4 horas 55 minutos de la tarde.—C. Secretario de Guerra.—Es falso haya dicho yo al Juez de Distrito que dictaría las medidas conducentes para que no se trastornara la tranquilidad, sino que simplemente le dije, lo que vd. verá esta noche en la copia de la comunicacion que le pasé, á la cual nada hasta ahora me contesta. Todo cuanto dice el Juez sobre que sirvan esas medidas de pretexto para ensangrentar de nue-

vo el suelo veracruzano, es falso; pues la tranquilidad pública está perfectamente bien: tambien es falso que persona alguna haya violado los sepulcros de los muertos del 25.

Tiene miedo de practicar la exhumacion, y busca, con falsos pretextos, que la Corte diga que la suspenda y deje solo al Juez fiscal que la practique.

Si es que me contesta la nota de ayer, que en copia recibirá Vd., como digo esta noche, avisaré luego. Estoy bien en mis deberes, y obro con mesura, y creo que acertadamente.—*Ignacio de la Peza.* (Una rúbrica).

EJERCITO NACIONAL.

25º BATALLON.

REVISTA DE COMISARIO

Pasada en la plaza de Veracruz el dia 2 de Junio de 1879.

FUERZA CON QUE PASA LA REVISTA.

COMPAÑIAS.	Coronel.	Teniente coronel.	Comandante.	Pagador.	Primer ayudante.	Subayudante.	Armero.	Corneta mayor.	Cabo de cornetas.	Cabo de gastadores.	Gastadores.	Músicos.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos primeros	Idem segundos.	Cornetas.	Tambores.	Cabos.	Soldados.	TOTAL.	Arrieros.	Acémilas.
Granaderos																								
Primera													1	3	3	1	8	5		12	94	120		
Segunda													1	3	3	1	7	5		16	73	102		
Tercera													1	3	3	1	4	5		12	73	95		
Cuarta													1	3	2	1	5	5		10	80	101		
Quinta																								
Sexta																								
Cazadores																								
Plana mayor		1	1	1	1	1		1	1				3			3						5	1	6
Fuerza total		1	1	1	1	1		1	1				7	12	11	7	24	20		50	320	423	1	6

25º BATALLON. 1ª COMPAÑIA.

LISTA para la revista de Comisario que pasa la expresada en la fecha.

Grados	Clases.	NOMBRES.	H.	O.	DESTINOS.
	Capitan.	Donaciano Gutierrez.		C. P.	De destº en Túxpam.
	Teniente.	Anacleto Gutierrez . .		C. P.	
	,,	José Diaz Ordaz.		C. P.	
	,,	Juan Caro y García. .		P.	
	Subtente.	Luis Velazquez		P.	
	,,	Zenon Marreto		C. P.	
	,,	Miguel Valenzuela . .		C. P.	De destº en idem.
	Sarg. 1º	Márcos López	P.		De destacamento en idem.
	Idem 2º	Jesus Ramirez	P.		
	,,	Antonio Cisneros. . . .	C. P.		
	,,	Rafael Rodriguez. . . .	C. P.		De idem en idem.
	,,	Antonio Espinosa. . .	P.		De idem en Ulúa.
	,,	José Mejía	P.		
	,,	Ismael Cortés.	C. P.		
	,,	Francisco Gonzalez. .	C. P.		De idem en Túxpam.
	,,	Macario Ramirez. . . .	C. P.		
	Corneta.	Hipólito Cisneros . . .	P.		
	,,	José D. Martinez. . . .	C. P.		
	,,	Agapito López.	C. P.		De idem en idem.
	,,	Miguel Rojo.	P.		
	,,	Catarino Hernandez.	P.		
	Cabos.	Gerónimo Guerrero. .	C. P.		De idem en idem.
		José María García. . .	P.		
		Agustin Yañez.	C. P.		
		Gerónimo Martinez .	C. P.		De idem en idem.
		Juan German.	P.		
		Santiago Mendoza. . .	C. P.		De idem en idem.
		Calixto Nieto.	P.		
		Alejandro García. . . .	C. P.		De idem en idem.
		Ascension García. . . .	P.		De idem en Ulúa.
		Antonio Mora.	C. P.		De idem en Túxpam.
		Francisco T. Parra . .	C. P.		
		Manuel Jimenez. . . .	C. P.		
	Soldados.	Eleuterio Heredia. . .	C. P.		
		Inés Sanchez	C. P.		
		Gregorio Ramirez. . .	C. P.		
		Agustin Bandera. . . .	C. P.		
		Ignacio Gonzalez. . . .	C. P.		
		Sebastian Perez	C. P.		
		Paulino Jimenez. . . .	C. P.		
		Angel C. Gonzalez. . .	C. P.		
		A la vuelta. .	34		